UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO OFICINA DE SECRETARIA GENERAL

Universidad Nacional del Calles

OFICINA DE PERSONAL

Calles 28 de 05 de 1979

No. Reg.

RECIBIDO

Con fecha veintidos de abril de mil novecientos noventa y nueve se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCION DE CONSEJO UNIVERSITARIO № 112-99-CU.- Callao, Abril 22, 1999.-EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el Oficio Nº 057-99/D-FCA, recepcionado el 05 de Febrero de 1999, a través del cual el Decano de la Facultad de Ciencias Administrativas, adjunta el resultado final de la evaluación de los expedientes presentados al II Concurso Público para Profesores Ordinarios 1998 de esta Unidad Académica.

#### CONSIDERANDO:

Que, por Resolución de Consejo Universitario Nº 073-98-CU del 13 de Julio de 1998 el Consejo Universitario aprobó el Reglamento de Concurso Público para Profesores Ordinarios de la Universidad Nacional del Callao:

Que, mediante Resoluciones de Consejo Universitario Nº 132 y 137-98-CU del 07 y 21 de Diciembre de 1998, se aprobó la Convocatoria, Cuadro de Plazas, Bases, Cronograma y Guía de Orientación para la presentación de documentos del II Concurso Público para Profesores Ordinarios 1998, para cubrir un total de ciento sesenta y ocho (168) Plazas Docentes, entre éllas diecisiete (17) plazas para la Facultad de Ciencias Administrativas;

Que, de conformidad con lo establecido en el Reglamento de Concurso, la Facultad en referencia, designó el respectivo Jurado Calificador, quien ha conducido este proceso y realizado la evaluación de los expedientes de los postulantes que se presentaron a estas plazas convocadas;

Que, una de estas plazas es INVESTIGACION DE MERCADOS, para la cual se presentó el postulante DE LA TORRE COLLAO LUIS ALBERTO, quien cumple con los requisitos señalados en el Regiamento y en el Cuadro de Plazas del II Concurso Público para Profesores Ordinarios 1998, concordante con la documentación sustentatoria en autos:

Estando al informe Final Nº 002-99-CPPO-FCA-UNAC recepcionado el 02 de Febrero de 1999 del Jurado Calificador, a la Resolución Nº 052-99-CF-FCA de la Facultad de Ciencias Administrativas de fecha 04 de Febrero de 1999, al Informe Legal Nº 285-99-AL recepcionado el 23 de Marzo de 1999 de la Oficina de Asesoria Legal, al Informe Nº 259-99-CAA recepcionado el 09 de Abril de 1999 de la Comisión de Asuntos Académicos; a lo acordado por el Consejo Universitario en su Sesión Extraordinaria del 21 de Abril de 1999; y, en uso de las atribuciones que confieren los Arts. 143º y 161º del Estatuto de la Universidad y los Arts. 31º y 33º de la Ley Nº 23733;

## RESUELVE:

DECLARAR GANADOR del II Concurso Público para Profesores Ordinarios 1998 de la Universidad Nacional del Callao, y en consecuencia, HOMBRAR a partir del 01 de Abril de 1999 al Profesor que según categoría, dedicación y asignatura se indica, quien en tal condición queda adscrita a la siguiente Facultad:





### FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS

APELLIDOS Y NOM-	CATEGORÍA	ASIGNATURA
BRES	Y DEDICACION	
DE LA TORRE CO-	AUXILIAR TIEMPO	INVESTIGACION DE
LLAO LUIS ALBERTO	COMPLETO 40 HORAS	MERCADOS

- 2º DISPONER, que al mencionado Profesor se le reconozca las remuneraciones, bonificaciones y asignaciones que le corresponda, de acuerdo a la dedicación y categoría para el cual ha sido nombrado.
- TRANSCRIBIR, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, Escuela de Post-Grado. Oficina de Información y Relaciones Públicas, Oficina de Plantificación, Oficina de Asesoría Legal, Oficina de Auditoria Interna, Oficina General de Administración, Oficina de Archivo General y Registros Académicos, Oficina de Personal, División de Escalatón, Oficina de Contabilidad y Presupuesto, Oficina de Tesorería, ADUNAC, interesado, para conocimiento y fines consiguientes.

Registrese, comuniquese y archivese.

FDO: Ing. ALBERTO ARROYO VIALE.- Rector y Presidente del Consejo Universitario de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.- FDO: Lic. PABLO ARELLANO UBILLUZ.- Secretario General.- Sello de Secretaria General.-

Lig. PAI

Secretario General

OH CHIER

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.

PAU/ems.

cc. Rector, Vicerrectores, Facultades, EPG,

cc. OIRR. PP, OPLA, AI, AL, OGA, OAGRA,

OC. OPER, DIECE, DAP, CG, OFT, ADUNAC,

cc. interesado, Archivo.

# UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO OFICINA DE SECRETARÍA GENERAL

Callao, Agosto 21, 2006.

Señor Lic. Adm. Luis a. D. le Torre Colles

PRESENTE .-

Con fecha veintiuno de agosto de dos mil seis se ha expedido la siguiente Resolución:

UNAC - OP

E

C 200

B

800 D 0 UNIDAD DE ESCALAFON

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO Nº 109-2006-CU.- Callao, Agosto 21, 2006.- EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Vista la solicitud (Expediente Nº 98728) recibida el 25 de julio de 2005 por la cual el profesor auxiliar a tiempo completo Lic. Adm. LUIS ALBERTO DE LA TORRE COLLAO, adscrito a la Facultad de Ciencias Administrativas, solicita promoción docente a la categoría de asociado.

#### CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con los Arts. 46°, 47°, 48° y 52° de la Ley Universitaria N° 23733, los docentes ordinarios tienen derecho a la Promoción en la carrera docente, así como a ser ratificados después de haber cumplido un período de cinco años los asociados y tres años los auxiliares, previo proceso de evaluación personal, con citación y audiencia del profesor; participan en éstos procesos la Facultad y el Departamento Académico respectivo, correspondiendo a la primera formular la propuesta del caso al Consejo Universitario para su aprobación;

Que, asimismo, concordante con la Ley Universitaria Nº 23733, el Estatuto de la Universidad en sus Artículos 280°, 281°, 282°, 283°, 285°, 286° y 296° inc. b) señala que los docentes son ratificados y promovidos por el Consejo Universitario, a propuesta del Consejo de Facultad, en base a una estricta y justa calificación de su producción intelectual universitaria o extrauniversitaria, de sus méritos según dedicación y eficiencia, de sus actividades realizadas como enseñanza, investigación, extensión y proyección universitaria, capacitación y otros aspectos calificados con criterio de objetividad; y que se encuentran señalados en el Reglamento respectivo;

Que, por Resolución Nº 017-02-CU, de fecha 21 de febrero de 2002, el Consejo Universitario aprobó el Reglamento de Ratificación y Promoción de Profesores Ordinarios de la Universidad Nacional del Callao, el cual es de aplicación en el presente caso;

Que, por Resolución Nº 037-2004-CU de fecha 15 de abril de 2004, el profesor Lic. Adm. LUIS ALBERTO DE LA TORRE COLLAO, fué ratificado en la categoría de auxiliar, a partir del 01 de mayo de 2004; y por el período de Ley;

Que, mediante Oficio Nº 239-06-D-FCA recibido el 06 de junio de 2006, el Decano de la Facultad de Ciencias Administrativas remite la Resolución N° 110-06-CF-FCA por la cual se resuelve proponer al Consejo Universitario la promoción, a la categoría de asociado, del profesor Lic. Adm. LUIS ALBERTO DE LA TORRE COLLAO,



amparándose en el Informe Nº 002-2006-CRPDO/FCA-UNAC del 06 de marzo de 2006:

Estando a lo glosado; a la Constancia de la Oficina de Personal de fecha 15 de julio de 2006; al Informe Nº 470-2006-AL recibido de la Oficina de Asesoría Legal el 05 de julio de 2006; al Informe Nº 107-2006-CAA/UNAC recibido de la Comisión de Asuntos Académicos el 15 de agosto de 2006; a la documentación sustentatoria en autos; a lo acordado por el Consejo Universitario en su sesión ordinaria del 18 de agosto de 2006; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 31° y 33° de la Ley N° 23733 y los Arts. 143° y 161° del Estatuto de la Universidad;

#### RESUELVE:

- 1º PROMOVER a la categoría de ASOCIADO al profesor Lic. Adm. LUIS ALBERTO DE LA TORRE COLLAO, adscrito a la Facultad de Ciencias Administrativas, a partir del 01 de setiembre de 2006, y por el período de Ley.
- 2º DISPONER, que la Oficina de Planificación gestione ante el Ministerio de Economía y Finanzas, vía Ampliación de Calendario de Compromisos, la autorización de los recursos económicos necesarios para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución, recursos que sólo se otorgarán al citado docente cuando este Ministerio realice las transferencias de fondos correspondientes.
- 3º TRANSCRIBIR, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, Escuela de Posgrado, Escuela Profesional, Departamento Académico, Órgano de Control Institucional, Oficina de Planificación, Oficina de Archivo General y Registros Académicos, Centro de Documentación Científica y Traducciones, Oficina de Personal, Unidad de Escalafón, Asociación de Docentes, representación estudiantil, e interesado, para conocimiento y fines consiguientes.

# Registrese, comuniquese y archivese.

FDO: CPC. Mg. VÍCTOR MANUEL MEREA LLANOS.- Rector y Presidente del Consejo Universitario de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-FDO: Lic. Ms. PABLO ARELLANO UBILLUZ.- Secretario General.- Sello de Secretaria General .-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.

D NACIONA

L DEL CALLAO

PAU/a.

cc. Rector, Vicerrectores, Facultades, EPG,

cc. Escuela Profesional, Dpto Académico,

cc. OPLA. OCI, OAGRA, OPER, URBS, UECE,

cc. ADUNAC, RE, INTERESADO, ARCHIVO.

#### Universidad Nacional del Callao Oficina de Secretaría General

Callao, 08 de febrero del 2012

Señor Leuis alberto De la Forre Collar

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
OFICINA DE PERSONAL
UNIDAD DE EVALUACIÓN Y CONTROL DE ESCALAFON
Reg. Nº 328-12-WE
1 6 ABR 2012

RECIBIOS
Hora: 9-2 9 Firma:

FCA

Presente.-

Con fecha ocho de febrero del dos mil doce, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO Nº 019-2012-CU.- CALLAO, 08 DE FEBRERO DEL 2012, EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Vista la Solicitud (Expediente Nº 08615), recibida el 27 de octubre del 2011, por medio de la cual el profesor Lic. Adm. LUIS ALBERTO DE LA TORRE COLLAO, adscrito a la Facultad de Ciencias Administrativas, solicita su ratificación en la categoría de asociado y promoción a la categoría de principal.

### **CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo a lo establecido en los Arts. 46°, 47° y 48° de la Ley Universitaria N° 23733, los docentes ordinarios son ratificados, promovidos o separados después de haber cumplido un período de siete años los principales, cinco años los asociados y tres años los auxiliares, previo proceso de evaluación personal, con citación y audiencia del profesor; participan en estos procesos la Facultad y el Departamento Académico respectivo, correspondiendo a la primera formular la propuesta del caso al Consejo Universitario para su aprobación;

Que; los Artículos 278°, 280°, 281°, 282°, 285° y 286° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, entre otros aspectos tratan de la duración, promoción, ratificación y evaluación, precisando que los docentes son ratificados y/o promovidos por el Consejo Universitario, a propuesta del Consejo de Facultad, en base a una estricta y justa calificación de su producción intelectual universitaria o extrauniversitaria, de sus méritos según dedicación y eficiencia, de sus actividades realizadas como enseñanza, investigación, extensión y proyección universitaria, capacitación y otros; aspectos calificados con criterio de objetividad y que se encuentran señalados en el Reglamento respectivo;

Que, por Resolución Nº 069-07-CU, de fecha 23 de julio del 2007, el Consejo Universitario aprobó el Reglamento de Ratificación y Promoción de Profesores Ordinarios de la Universidad Nacional del Callao, el cual es de aplicación en el presente caso;

Que, mediante Oficio Nº 042-2011-SD-FCA-UNAC recibido el 01 de diciembre del 2011, el Secretario Docente de la Facultad de Ciencias Administrativas, remite el expediente correspondiente y la Resolución Nº 137-2011-CF-FCA de fecha 30 de noviembre del 2011, por la cual se resuelve proponer el Consejo Universitario la ratificación en la categoría de asociado y promoción a la categoría de principal del mencionado recurrente;

Estando a lo glosado; al Informe Nº 1044-2011-OP de la Oficina de Personal de fecha 09 de diciembre del 2011, al Informe Nº 025-2012-AL de la Oficina de Asesoría Legal de fecha 09 de enero del 2012; y al Informe Nº 010-2012-CAA/UNAC recibido de la Comisión de Asuntos Académicos el 18 de enero del 2012; a la documentación sustentatoria en autos; a lo acordado por el Consejo Universitario en su sesión ordinaria del 07 de febrero del 2012; y, en uso de las



atribuciones que le confieren los Arts. 31°, 32° y 33° de la Ley N° 23733 y los Arts. 143°, 158° y 161° del Estatuto de la Universidad;

#### RESUELVE:

- 1° RATIFICAR, en la categoría de asociado y PROMOVER a la categoría de PRINCIPAL, al profesor Lic. Adm. LUIS ALBERTO DE LA TORRE COLLAO, adscrito a la Facultad de Ciencias Administrativas, a partir del 08 de febrero del 2012, y por el período de Ley.
- 2º DISPONER, que la Oficina de Planificación gestione ante el Ministerio de Economía y Finanzas, la autorización de los recursos económicos necesarios para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución, recursos que sólo se otorgará al citado docente cuando este Ministerio realice la transferencia de fondos correspondientes.
- TRANSCRIBIR, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultad de Ciencias Administrativas, Escuela de Posgrado, Escuela Profesional de Administración, Departamento Académico de Administración, Oficina de Asesoría Legal, Órgano de Control Institucional, Oficina de Planificación, Oficina General de Administración, Oficina de Archivo General y Registros Académicos, Oficina de Personal, Unidad de Escalafón, Unidad de Remuneraciones, ADUNAC, representación estudiantil, e interesado, para conocimiento y fines consiguientes.

Registrese, comuniquese y archivese.

Fdo. **Dr. MANUEL ALBERTO MORI PAREDES**, Rector y Presidente del Consejo Universitario de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.

Fdo. Mg. Ing. CHRISTIAN SUAREZ RODRÍGUEZ, Secretario General.- Sello de Secretaría General.

Lo que transcribo a usted para su conocimiento y fines pertinente.

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Oficina de Sepretaria General
Mg. Ing. CHRISTIAN SUAREZ RODRIGUE

cc. Rector; Vicerrectores; FCA; EPG; Escuela Profesional; Dpto. Acadm.;

cc. OAL; OCI; OPLA; OGA; OAGRA; OPER; UE; UR; ADUNAC; RE. e interesado.